

BARRANQUILLA

05 NOV. 2019

001024

**NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO No. _____
(WEB)**

Señor(a)

**JUAN JOSE CURE VILARO
REPRESENTANTE LEGAL**

**FINCA LAS MARGARITAS UBICADA EN LA ACERA SUR DE LA CARRETERA ALGO
TUBARA - ATLANTICO**

Actuación Administrativa: RESOLUCION: 0000379 DEL 2019 EXPEDIENTE

REF: Notificación mediante aviso artículo 69 Ley 1437 de 2011.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y, ante la imposibilidad de materializar la notificación personal correspondiente no obstante agotar citación que para estos efectos contempla el Art. 68 de la Ley 1437 de 2011, tal como consta en la correspondiente guía de envío RA161126965C0, se procede a notificar por medio de AVISO la siguiente actuación administrativa

Acto Administrativo a notificar:	RESOLUCION: 0000379 del 24 de MAYO de 2019
Autoridad que expide el acto administrativo.	Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A.
Recursos que proceden.	Contra el presente acto administrativo, procede el recurso de reposición ante la DIRECCION GENERAL, el cual podrá ser interpuesto personalmente y por escrito por el interesado, su representante o apoderado debidamente constituido, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, conforme a lo dispuesto en la ley 1437 de 2011.
Plazo para interponer recursos	Diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de su notificación (art 69 ley 1437 de 2011).
Advertencia	Se le advierte que la notificación se considerara surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.
Sujeto a notificar:	JUAN JOSE CURE VILARO

CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN

De acuerdo con lo preceptuado en el inciso segundo del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 la presente decisión administrativa fue fijada en la Página Web y en todo caso en un lugar de acceso al público de la de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso.

Fecha de fijación **08 NOV 2019**

Fecha de des fijación: **15 NOV 2019**

Atentamente,

LILIANA ZAPATA GARRIDO
SUBDIRECTORA DE GESTION AMBIENTAL

Elaboró: ACALIA PEREZ
Reviso: EVARISTO ARTETA

Handwritten notes:
1/24-10-19
16
2019

BARRANQUILLA

NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO No. _____
(WEB)

Dev
Aruler
22/10/19

Señor(a)
JUAN JOSE CURE VILARO
REPRESENTANTE LEGAL
FINCA LAS MARGARITAS UBICADA EN LA ACERA SUR DE LA CARRETERA ALGO
TUBARA - ATLANTICO

- 2019

Actuación Administrativa: RESOLUCION: 0000379 DEL 2018 EXPEDIENTE
REF: Notificación mediante aviso artículo 69 Ley 1437 de 2011.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y, ante la imposibilidad de materializar la notificación personal correspondiente no obstante agotar citación que para estos efectos contempla el Art. 68 de la Ley 1437 de 2011, tal como consta en la correspondiente guía de envío RA161126965C0, se procede a notificar por medio de AVISO la siguiente actuación administrativa

Acto Administrativo a notificar:	RESOLUCION: 0000379 del 24 de MAYO de 2019
Autoridad que expide el acto administrativo.	Corporación Autónoma Regional del Atlántico - C.R.A.
Recursos que proceden.	Contra el presente acto administrativo, procede el recurso de reposición ante la DIRECCION GENERAL, el cual podrá ser interpuesto personalmente y por escrito por el interesado, su representante o apoderado debidamente constituido, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, conforme a lo dispuesto en la ley 1437 de 2011.
Plazo para interponer recursos	Diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de su notificación (art 69 ley 1437 de 2011).
Advertencia	Se le advierte que la notificación se considerara surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.
Sujeto a notificar:	JUAN JOSE CURE VILARO

CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN

De acuerdo con lo preceptuado en el inciso segundo del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 la presente decisión administrativa fue fijada en la Página Web y en todo caso en un lugar de acceso al público de la de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso.

Fecha de fijación _____

Fecha de des fijación: _____

Atentamente,

LILIANA ZAPATA GARRIDO
SUBDIRECTORA DE GESTION AMBIENTAL

Elaboró: ACALIA PEREZ ✓
Reviso: EVARISTO ARTETA ✓

Recibido
22/10/19

BARRANQUILLA,

06 AGO. 2019

472	Motivos de Devolución	1 2 Desconocido	1 2 No Existe Número
		1 2 Rehusado	1 2 No Reclamado
		1 2 Cerrado	1 2 No Contactado
	Dirección Errada	1 2 Fallecido	1 2 Apartado Clausurado
	No Reside	1 2 Fuerza Mayor	
Fecha 1:	DIA MES AÑO	Fecha 2:	DIA MES AÑO
Nombre del distribuidor:	Nombre del distribuidor:		
C.C.	C.C.		
Centro de Distribución:	Centro de Distribución:		
Observaciones:	Observaciones:		

NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO No. 000379

Señor(a)
JAN JOSE CURE VILARO
NCA LAS MARGARITAS, UBICADA EN LA
LAGODON
JBARA - ATLANTICO

Situación Administrativa: RESOLUCION: 0000379 DEL 2019 EXPEDIENTE:

EF: Notificación mediante aviso artículo 69 Ley 1437 de 2011.

Al haberse cumplido a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y, ante la imposibilidad de materializar notificación personal correspondiente no obstante agotar citación que para estos efectos contempla el Art. 68 de la Ley 1437 de 2011, tal como consta en la correspondiente guía de envío No. RA127514421CO, se procede a notificar por medio de AVISO la siguiente actuación administrativa

Acto Administrativo a notificar:	RESOLUCION: 0000379 del 24 de Mayo de 2019
Autoridad que expide el acto administrativo.	Corporación Autónoma Regional del Atlántico - C.R.A.
Recursos que proceden.	Contra el presente acto administrativo, procede el recurso de reposición ante la DIRECCION GENERAL, el cual podrá ser interpuesto personalmente y por escrito por el interesado, su representante o apoderado debidamente constituido, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, conforme a lo dispuesto en la ley 1437 de 2011.
Plazo para interponer recursos	Diez(10) días hábiles contados a partir del día siguiente de su notificación (art 69 ley 1437 de 2011)
Advertencia	Se le advierte que la notificación se considerara surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.
Sujeto a notificar:	JUAN JOSE CURE VILARO

Se adjunta copia integra del RESOLUCION: 0000379 del 24 de Mayo de 2019 No 03 folios.

Atentamente,

LILIANA ZAPATA GARRIDO
SUBDIRECTORA DE GESTION AMBIENTAL

Elaboro: Jairo Pacheco - Abogado Contratista
Revisó: Karem Arcón-Profesional Especializado

Servicios Postales Nacionales S.A. NIK 900.682.917-9 D.G. 25 G.95 A.95
Atención al usuario: (57-1) 4722000 - 01 8000 111 210 - revocastichem@472.com.co
Min. Transporte Lic de carga 000200 del 2005/2011
Min. Tle Res Mensajería Exprese 001907 de 03/09/2011

472

Remite

Destinatario

Nombre/Razón Social: **JUAN JOSE CURE VILARO**
 Dirección: **CALLE 65 # 54 - 4**
 Ciudad: **BARRANQUILLA**
 Departamento: **ATLANTICO**
 Código postal: **080002084**
 Servicio: **RA127514421CO**
 Fecha de admisión: **08/08/2019 14:21:34**



Ministerio de Ambiente
Desarrollo Sostenible

472	Motivos de Devolución	Desconocido	No Existe Número
		Rehusado	No Reclamado
	Dirección Errada	Cerrado	No Contactado
	No Reside	Fallecido	Apartado Clausurado
		Fuerza Mayor	
Fecha 1:	07/05/2019	Fecha 2:	
Nombre del distribuidor:	JUAN JOSE CURE VILARO	Nombre del distribuidor:	
C.C. 3771612		C.C.	
Centro de Distribución:		Centro de Distribución:	
Observaciones:		Observaciones:	



C.R.A.
Corporación Autónoma
Regional del Atlántico

Barranquilla, Martes

27 MAYO 2019

E-003199

Señores
JUAN JOSE CURE VILARO
Finca las Margaritas, ubicada en la acera sur de la carretera Algodón
Tubara-Atlántico

Ref. Resolución No. 00000379

Le solicitamos se sirva comparecer a la Subdirección de Gestión Ambiental de esta Corporación, ubicada en la calle 66 No. 54-43 Piso 1° dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibido del presente citatorio, para que se notifique personalmente del acto administrativo de la referencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la ley 1437 de 2011.

En el evento de hacer caso omiso a la presente citación, se surtirá por aviso, acompañado de copia integral del Acto Administrativo, en concordancia con el artículo 69 de la citada ley.

Atentamente

Alberto Escobar
ALBERTO ESCOLAR VEGA
Director General

Proyecto: Ciro Jiménez/contratista
Supervisor: Odair Mejía/Supervisor.
Reviso: Liliana Zapata Garrido-Subdirectora de Gestión Ambiental.
Aprobó: Juliette sleman/ Asesora de Dirección.

Calle 66 N°. 54 - 43
*PBX: 3492482
Barranquilla-Colombia
cra@crautonomia.gov.com
www.crautonomia.gov.co



REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO C.R.A.

RESOLUCION N° 00000379 DE 2019

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ARCHIVA UN EXPEDIENTE

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Archívese el expediente No. 2202-296 y 2201-463.

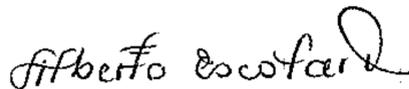
ARTICULO SEGUNDO: Háganse las correspondientes anotaciones en la base de datos denominada saneamiento.

ARTICULO TERCERO: Notificar en debida forma el contenido del presente acto administrativo al interesado o a su apoderado debidamente constituido, de conformidad con los artículos 67, 68 y 69 de la ley 1437 del 2011

ARTICULO CUARTO: Contra la presente Resolución procede por vía Administrativa Recurso de Reposición ante la Dirección General de la C.R.A, el cual podrá ser interpuesto personalmente o por medio de apoderado y por escrito, Dentro de los Diez (10) siguientes a su notificación conforme a lo dispuesto en el artículo 76 de la ley 1437 del 2011

24 MAYO 2019

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



ALBERTO ESCOLAR VEGA
DIRECTOR GENERAL

Proyecto: Ciro Jiménez/contratista
Supervisor: Odair Mejía/Supervisor.
Reviso: Liliana Zapata Garrido-Subdirectora de Gestión Ambiental.
Aprobó: Juliette sleman/ Asesora de Dirección.

Cirio



Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sostenible



Barranquilla, Martes 14 de Mayo de 2019

27 MAYO 2019

E-003 199

Señores
JUAN JOSÉ CURE VILARO
Finca las Margaritas, ubicada en la acera sur de la carretera Algodón
Tubara-Atlántico

Ref. Resolución No. 00000379

Le solicitamos se sirva comparecer a la Subdirección de Gestión Ambiental de esta Corporación, ubicada en la calle 66 No. 54-43 Piso 1° dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibido del presente citatorio, para que se notifique personalmente del acto administrativo de la referencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la ley 1437 de 2011.

En el evento de hacer caso omiso a la presente citación, se surtirá por aviso, acompañado de copia integral del Acto Administrativo, en concordancia con el artículo 69 de la citada ley.

Atentamente

ALBERTO ESCOLAR VEGA
Director General

Proyecto: Giro Jiménez/contratista
Supervisor: Odair Mejía/Supervisor.
Reviso: Liliana Zapata Garrido-Subdirectora de Gestión Ambiental.
Aprobó: Juliette Sleman/ Asesora de Dirección.

J. Zapata

Calle 66 N°. 54 - 43
*PBX: 3492482
Barranquilla-Colombia
cra@crautonomia.gov.com
www.crautonomia.gov.co



417-5-19
17-5
19 56

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO C.R.A.

RESOLUCION N° 00000379 DE 2019

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ARCHIVA UN EXPEDIENTE

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico en usos de sus facultades legales conferidas por la ley 99 de 1993, teniendo en cuenta lo señalado en la Constitución Nacional, Decreto 1076 de 2015, ley 1437 de 2011, demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que el técnico de la Subdirección de Gestión Ambiental C.R.A. de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, en cumplimiento de las funciones de manejo, control y protección de los recursos naturales del departamento del atlántico y con la finalidad de hacer seguimiento ambiental a las obligaciones establecidas mediante Radicado No 006960 de 3 de agosto de 2015, originándose el informe técnico No 000119 de 15 de febrero de 2019, en el que se consignan los siguientes aspectos:

ANTECEDENTES:

Actuación	Asunto
Radicado No 006960 de 3 de agosto de 2015	Por medio de la cual el señor JUAN JOSE CURE VILARO solicita la viabilidad ambiental para el proyecto de parcelación rural del predio de propiedad de la Agropecuaria el Vesubio, identificado como finca las margaritas ubicado en la acera sur de la carretera el algodón, vía que conduce a Tubara a barranquilla identificado con referencia catastral No. 00-02-0000-0152-000 y matrícula inmobiliaria No. 040-487000.
Oficio (CRA) No. 005724 de 19 de Octubre de 2015	Por medio del cual la Corporación Autónoma Regional del Atlántico da respuesta al Radicado No. 006960 de 3 de agosto de 2015. En este se requiere información en cuanto a: objeto y desarrollo del proyecto, si durante la ejecución de la obra se dará uso de algún recurso natural (tala de árboles, movimiento de tierras, aprovechamiento de fuente hídrica, entre otras) y así establecer si requiere de alguna autorización o permiso ambiental por parte de esta autoridad.

ESTADO ACTUAL DEL PROYECTO O ACTIVIDAD: El señor JUAN JOSE CURE VILARO mediante radicado No. 006960 de 03 de Agosto de 2015 solicito la viabilidad ambiental para un proyecto de parcelación rural del predio de propiedad de la Agropecuaria el Vesubio, identificado como finca las Margaritas ubicado en la acera sur de la carretera el algodón, vía que conduce de Tubara a barranquilla identificado con referencia catastral No. 00-02-0000-0152-000 y matrícula inmobiliaria No. 040-487000.

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO C.R.A.

RESOLUCION N° 00000379 DE 2019

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ARCHIVA UN EXPEDIENTE

Revisado el expediente se evidencia que hasta la fecha del presente informe técnico el señor JUAN JOSE CURE VILARO, en referencia a la finca Las Margaritas no se ha pronunciado con respecto a la información solicitada por esta autoridad mediante Oficio No. 005724 de 19 de Octubre de 2015.

CONSIDERACIONES FACTICAS Y JURIDICAS DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO

Así las cosas, por sustracción de materia y teniendo en cuenta que se agotó el objeto de la actuación se procederá al archivo del expediente No. 2202-296 y 2201-463.

Lo anterior teniendo en cuenta las siguientes disposiciones de orden constitucional y legal:

En primera medida la constitución política de Colombia, considerada como una constitución prevalentemente ecológica, indica que la protección ambiental constituye un deber, que exige por parte de las autoridades y de los particulares acciones tendientes a su conservación y protección (Art. 80 CN).

Así mismo, la carta fundamental en su artículo 209 manifiesta "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, celeridad, imparcialidad y publicidad (...)"

Que sobre el tema, el código contencioso Administrativo, en relación con los principios que regulan las actuaciones administrativas, en su artículo 3 estipula: "Las actuaciones administrativas se desarrollan con arreglo a los principios de economía, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad y contradicción (...)"

Bajo esta óptica, y teniendo en cuenta que todas las actuaciones administrativas debe reglarse por los principios señalados anteriormente, es pertinente en virtud del cumplimiento de los mismos, así como la sujeción a la constitución y a las leyes, archivar el expediente 2202-296 y 2201-463, en aras de evitar el desgaste administrativo con la expedición de actuaciones.

En mérito de lo anterior, esta Dirección General,

baa

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO C.R.A.

RESOLUCION N° 0000037.9 DE 2019

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ARCHIVA UN EXPEDIENTE

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Archívese el expediente No. 2202-296 y 2201-463.

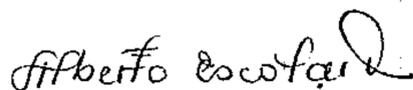
ARTICULO SEGUNDO: Háganse las correspondientes anotaciones en la base de datos denominada saneamiento.

ARTICULO TERCERO: Notificar en debida forma el contenido del presente acto administrativo al interesado o a su apoderado debidamente constituido, de conformidad con los artículos 67, 68 y 69 de la ley 1437 del 2011

ARTICULO CUARTO: Contra la presente Resolución procede por vía Administrativa Recurso de Reposición ante la Dirección General de la C.R.A, el cual podrá ser interpuesto personalmente o por medio de apoderado y por escrito, Dentro de los Diez (10) siguientes a su notificación conforme a lo dispuesto en el artículo 76 de la ley 1437 del 2011

24 MAYO 2019

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



ALBERTO ESCOLAR VEGA
DIRECTOR GENERAL

Proyecto: Ciro Jiménez/contratista
Supervisor: Odaír Mejía/Supervisor.
Reviso: Liliána Zapata Garrido-Subdirectora de Gestión Ambiental.
Aprobó: Juliette sleman/ Asesora de Dirección.

Cirio